



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001926      FECHA EXPEDICIÓN: 26-enero-2018  
FOLIO TRAMITE: 110,699

NOMBRE: VILLALPANDO VALADEZ J JESUS  
UBICACION: BOROTEO Y RAMON CORONA      EXTERIOR:      INTERIOR:  
COLOMIA: LA SOLEDAD  
CALLE CRUCE 1: FELIX CERVANTES  
CALLE CRUCE 2: ANACLETO CAMINO  
GIRO: VARIOS      CHURROS DE ROSCA O HARINA  
SUPERFICIE: 1.50  
TIPO DE CUOTA: OBAL TARIFA ESPECIAL

IMPORTE MTE: \$ 175 DMS  
DIAS AMPARADOS: 30      IMPORTE: \$231.00  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018      FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018

				DIAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE	05:00-44 p	A	09:00-44 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE	05:00-44 p	A	09:00-44 p	SABADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE	05:00-44 p	A	09:00-44 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE	05:00-44 p	A	09:00-44 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES**

ART 43 I-D GENERAL TARIFA ESPECIAL



AUTORIZADO  
I. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO  
VILLALPANDO VALADEZ J JESUS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada
- No se podrá ocupar maceteros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos del municipio al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que cubren gasL P, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de la autorización una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vez ambos documentos
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento
- Deberá estar la hoja del permiso a la disposición de los mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes
- Después de 3 días de venta de mercancías inflacionadas o no trabajadas

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y personas
- El amontonamiento o estacionamiento de personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de las personas en zonas vehiculares
- Instalarse en las inmediaciones de las viviendas y en los predios de zonas y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts de puertas de caminos, barras y expansiones de bebidas alcohólicas al consumo en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y/o comestibles azucarados
- Instalarse en zonas de alta densidad de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts de distancia del pavimento, impavos carreteros y viviendas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del presente permiso.

*[Handwritten signature]*